

ANTERIORIDAD Y PERFECTIVIDAD EN EL SISTEMA VERBAL DEL ESPAÑOL

LUIS PÉREZ BOTERO

perez@sask.usask.ca

Academia Norteamericana

Resum. Anterioritat i perfectivitat en el sistema verbal del castellà.

El centre d'interès d'aquest article rau en l'estudi dels canvis terminològics que hi ha hagut en la denominació dels temps verbals en les gramàtiques castellanes modernes. Després d'una revisió breu de les terminologies usades, l'autor arriba a la conclusió que els canvis en la terminologia verbal del castellà es deuen al fet que alguns autors tenen en compte la seqüència temporal dels esdeveniments, mentre que n'hi ha d'altres que intenten recollir dintre de la conjugació dels verbs castellans l'aspecte perfectiu. El problema és que ambdós punts de vista formen part del significat de les formes verbals del castellà.

Paraules clau: Temps, aspecte, terminologia, sistema verbal.

Abstract. Temporal sequence and perfect aspect in the Spanish verb system.

The discussion of some of the changes in the terminology used for designating tenses in modern Spanish grammars is the topic under discussion in this essay. After a short overview of old and recent terminologies the author comes up with the conclusion that the reason for the changes in Spanish verbal terminology is that some grammarians are after temporal sequence of events and others grammarians are looking for an approach that holds up perfect aspect in the conjugation of the Spanish verbs. The matter is that both approaches are parts of the meaning of the Spanish verbal forms.

Key words: Tense, aspect, terminology, verb system.

El *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* ofrece dos terminologías para designar los tiempos del verbo [17, pp. 262–263]. La primera es la de la Real Academia. La segunda es la de Andrés Bello, publicada por primera vez en 1841 con el título de *Análisis ideológica de los tiempos de la conjugacion castellana* [4, pp 15–67] y reelaborada y presentada en forma definitiva en la *Gramática de la lengua castellana para uso de los americanos* en 1847 [5]. Estas dos terminologías ponen de manifiesto los principios sobre

los que ha sido elaborada la teoría de los tiempos verbales en español.

La terminología que ofrece el *Esbozo* sigue el criterio tradicional de la perfectividad. La de Bello aplica el criterio de la anterioridad de la acción verbal con respecto a la referencia. El presente ensayo está dedicado a la investigación del desarrollo de las pautas seguidas por cada una de estas terminologías.

1 La nomenclatura basada en la perfectividad

Antonio de Nebrija, en el libro quinto de la *Gramática castellana*, publicada en 1492 (Esparza y Sarmiento 1992) [13], creó una nomenclatura original para los tiempos del verbo en español. Habló de un pasado no acabado (amava, leía)¹, de un pasado acabado (amé, leí), de un pasado acabado por rodeo (e amado, e leído), de un pasado más que acabado (avía amado) y de un tiempo venidero por rodeo (avré amado) [13, folios 58 v. y 59 r.]. En estas denominaciones aparece el criterio que lo guiaba para hallar el nombre de los tiempos. Era el de lo “acabado” y lo “no acabado”². Llamaba “conjugación por rodeo” lo que hoy llamamos tiempos compuestos. Esta conjugación consiste, en primer lugar, del verbo haber, que se había ya gramaticalizado o sea que había perdido su significación propia y se había convertido en una especie de marcador del tiempo de la acción verbal. En segundo lugar, la “conjugación por rodeo” consta del participio pasivo del verbo que se conjuga.

Nebrija conocía el *Ars minor* o *Ars grammatica* de Aelius Donato, como lo hace ver en las numerosas referencias que hace a este gramático romano del siglo IV en las *Introductiones in latinam grammaticen* [14]. Por consiguiente, había leído que los “los accidentes del verbo” incluyen “la forma perfecta”, o sea la forma que expresa la acción acabada [21, p. 54]. Castelvetro, en el tratado de gramática titulado *Giunta* (1563), en el que comenta las ideas de Bembo expuestas en el libro titulado *Prose*, en lo referente al significado de los tiempos compuestos del verbo en italiano decía que hay un “passato presente” (ho amato), un “passato imperfetto” (haveva amato), un “passato passato” (hebbi amato) y un “passato futuro” (avró amato). La nomenclatura de los tiempos del verbo que propuso Castelvetro “llegó a ser considerada como

¹Sigo la ortografía de la copia fotostática de Esparza y Sarmiento. La razón que me mueve es la de conservar la grafía de los sonidos de las desinencias verbales para tratar de hallar su origen.

²Es muy posible que el empleo de los términos “acabado” y “no acabado” sea debido al conocimiento que Nebrija tenía del hebreo en el cual los tiempos se definen por el sentido de lo acabado o no acabado y no por formas propias como en otras lenguas.

la nomenclatura ‘normal’”, según Trabalza. Durante su estadía en Italia, Nebrija pudo conocer esta nomenclatura de los tiempos verbales.

En 1636 fue editada en Bélgica la *Linguae Hispanicae compendiosa institutio* de Carlos Mulerio. En esta obra aparece otra nomenclatura de los tiempos del verbo en español. En el modo indicativo mencionaba el presente, el imperfecto, el pretérito perfecto definido, el pretérito indefinido, el pluscuamperfecto, el futuro y el postfuturo. En el modo optativo y en el conjuntivo, el presente y el futuro, el imperfecto, el pretérito perfecto de ambos modos, el pluscuamperfecto, el pluscuamperfecto compuesto, un tiempo “incierto”, el futuro y el postfuturo [22, p. 284]. Tanto la referencia a la perfectividad, como la inclusión de pretéritos definidos e indefinidos, a la vez que de un postfuturo en el modo indicativo y de otro postfuturo en lo que llama modo “conjuntivo”, todo ésto es lo que llama la atención en esta terminología.

La Real Academia Española de la Lengua, en la *Gramática de la lengua castellana* de 1771 (Sarmiento 1984) [15], dividió los tiempos del verbo en tiempos simples o propios y tiempos compuestos o impropios. En el modo indicativo, los tiempos propios son: el presente (amo), el pretérito imperfecto (amaba), el pretérito perfecto (amé) y el futuro (amaré). En el subjuntivo son: el presente (ame), el pretérito imperfecto (amara, amaría, amase) y el futuro (amare). Los tiempos impropios del indicativo son: el pretérito perfecto (he, hube amado), el pluscuamperfecto (había amado) y el futuro (he de amar). En el subjuntivo los tiempos impropios son: el pretérito perfecto (haya amado) y el pretérito pluscuamperfecto (hubiera, habría, hubiese amado). Nótese que las formas amaría y habría amado las incluyó dentro de las formas simples del pretérito imperfecto de indicativo y de las formas compuestas del pluscuamperfecto del subjuntivo respectivamente.

A lo largo del tiempo, la sencilla nomenclatura de los tiempos verbales presentada en la *Gramática* de la Academia ha sido atacada y defendida. Así lo hacen ver claramente los prólogos de la novena edición (1854) y de la decimosexta (1888). El resultado ha sido que la Academia decidió conservar lo que tiene por seguro que pertenece a “la nomenclatura más racional adoptada universalmente” [22, p. 305].

En la edición de la *Gramática* de 1920, la Academia ofrece una definición del tiempo en la que entra la significación del verbo “que puede referirse al momento en que se habla, a un momento anterior o a un momento posterior”. De aquí deduce que hay que agrupar las formas verbales de acuerdo con estos tres momentos para constituir el sistema de los tiempos del verbo [16, p. 287]. Según este criterio, los elementos constitutivos del tiempo verbal son la significación del verbo, que se extrae del diccionario, y la referencia, que se

fija por medio de las reglas de la conjugación.

Agrega a lo anterior que en los tiempos hay una “doble significación” porque el verbo conjugado “no solamente indica el momento del hecho con relación al que habla sino que distingue también la cualidad del hecho, indicándolo como acabado y perfecto, o como realizándose, sin haber llegado a su terminación” [16, p. 287]. En esta advertencia se emplean los términos de la Academia, “tiempos perfectos y tiempos imperfectos” [15], y los de Nebrija, “acción acabada y acción no acabada” [13].

Con base en estas observaciones, la Academia clasificó los tiempos del verbo en dos grandes grupos. Primero, los que presentan la acción como *no terminada*, los cuales son, en el indicativo, el presente (digo), el pretérito imperfecto (decía), el pretérito indefinido (dije), el futuro imperfecto (diré) y el potencial imperfecto (diría). En el subjuntivo: el presente (diga), el pretérito imperfecto (dijera, dijese) y el futuro imperfecto (dijere). Segundo, los que presentan la acción como *terminada*: en el indicativo, el pretérito perfecto (he dicho), el pretérito pluscuamperfecto (había dicho), el pretérito anterior (hube dicho), el futuro perfecto (habré dicho), el potencial perfecto (habría dicho). En el subjuntivo, el pretérito perfecto (haya dicho), el pretérito pluscuamperfecto (hubiera, hubiese dicho) y el futuro perfecto (hubiere dicho). Los autores de esta nomenclatura manifiestan haber puesto en “exacta” correspondencia los tiempos imperfectos con los perfectos.

En el *Esbozo* la Academia vuelve a la nomenclatura original de 1771 de “tiempos simples y tiempos compuestos”. Los tiempos simples del indicativo son: el presente (amo), el pretérito imperfecto (amaba), el pretérito perfecto simple (amé), el futuro (amaré) y el condicional (amaría). En el subjuntivo los tiempos simples son el presente (ame), el pretérito imperfecto (amase, amara) y el futuro (amare). Los tiempos compuestos del indicativo son, el pretérito perfecto compuesto (he amado), el pretérito pluscuamperfecto (había amado), el pretérito anterior (hube amado), el futuro perfecto (habré amado) y el condicional perfecto (habría amado). En el subjuntivo, los tiempos compuestos son: el pretérito perfecto (haya amado), el pretérito pluscuamperfecto (hubiese o hubiera amado) y el futuro perfecto (hubiere amado). En esta nomenclatura hay que notar como novedad la presencia de un “pretérito anterior” que se sale del esquema de la perfectividad y entra en el de la anterioridad.

2 La nomenclatura basada en la anterioridad

El deseo de encontrar los principios generales de una “gramática universal” llevó a Silvestre de Sacy a crear una nueva terminología gramatical que estuviera de acuerdo con un ideal universalista. Un alumno de Sacy, Franz Bopp, presentó en 1816 un estudio sobre el sistema de la conjugación en el que se proponía mostrar que las estructuras gramaticales del sánscrito, del griego, del latín y de las lenguas teutónicas son originalmente idénticas [7, pp. 14–61]. Guillermo de Humboldt escribió a Bopp una carta famosa, reproducida por Koerner [7, pp. 61–67], en la que comentaba los conceptos básicos del *Conjugationssystem* de Bopp [1, p. 6]. Siguiendo estas ideas y las explicaciones filológicas de Sir William Jones, Rasmus Christian Rask escribió su *Gramática del islandés* publicada en 1827.

Por otra parte, las ideas de los enciclopedistas constituyeron el ambiente en el cual Vicente Salvá elaboró una nomenclatura nueva para designar los tiempos del verbo en español. No reconoció como “tiempos propiamente dichos” sino los expresados por las formas simples del verbo. A las “frases que resultan del verbo haber y de los participios pasivos” las denominó “tiempos compuestos”. No les dio cabida en la conjugación [20, p. 185].

Los tiempos verbales aceptados por Salvá son: el presente, que “significa acción, estado o existencia que coincide con el acto de la palabra”; el pretérito, que expresa “si se verificó el acto antes de enunciarlo”; y el futuro, que declara “si ha de suceder después”. De aquí concluyó que son éstos los tres tiempos “fundamentales”. Aceptó que el pasado “puede enunciarse, bien bajo un aspecto vago, bien con la circunstancia de ser reciente, o remoto, o de haberse verificado simultáneamente con otra cosa; y lo futuro puede también mirarse como total, o indicarse si está más o menos distante, o bien si pende el acontecimiento de alguna condición. Pueden darse, además, terminaciones en el verbo que se empleen promiscuamente para lo presente, lo pasado y lo futuro” [20, p. 51].

Andrés Bello tomó a su cargo “encontrar un sistema de leyes generales” que pusiera orden “en ese caos en que todo parece arbitrario, irregular y caprichoso” [4, p. 6]. Tanto la idea inicial de hallar “un sistema general” como los términos que emplea Bello en las definiciones gramaticales muestran que hay una relación estrecha entre las ideas de Bello, las de Condillac, expuestas en *Art de penser et art d’écrire* [9], y las de Beauzée, presentadas en *Grammaire générale* [3].

Ramón Trujillo justifica el empleo que posiblemente hizo Bello de las ideas de Rasmus Rask, según las investigaciones de Amado Alonso. Es difícil de-

mostrar que Bello inventó realmente una nueva nomenclatura o si solamente adaptó su “sistema” a la nomenclatura empleada por Rask [5, pp. 14–16]. Lo que me parece que vale la pena destacar en la nomenclatura de Bello es que se basa exclusivamente en la anterioridad y no en la perfectividad entonces aceptada. Esto es lo que más sobresale en la nomenclatura de Bello. Las “múltiples relaciones” que descubre en las distintas formas verbales no son otra cosa que “relaciones de coexistencia, anterioridad, y posterioridad”, relaciones que ya había observado Beauzée [3, p. 428]. Lo que Bello pretende con la nueva nomenclatura es presentar estas relaciones “en el mismo orden que se conciben, que de ningún modo es arbitrario” [5, No. 650].

Es bueno tener en cuenta que Bello emplea a la vez que una nomenclatura nueva una serie de conceptos nuevos también. El verbo lo define como “la palabra que denota el atributo de la proposición” [5, No. 40]. Era un concepto que también estaba en la gramática de Port-Royal [2, p. 96] y que fue sostenido por Chesneau du Marsais en 1723 [19, p. 303]. La definición del verbo como la expresión de lo que atribuimos al sujeto lleva a preguntarse qué es lo que atribuimos al sujeto. En la respuesta a esta pregunta nos encontramos con las “categorías del verbo”, o sea acción, tiempo, modo, voz, número, persona.

Bello dice que la conjugación del verbo castellano se compone de “formas significativas de tiempo”. Estas formas son simples o compuestas. Las formas simples “son meras inflexiones del verbo”. Las compuestas están construídas con el “participio sustantivado” del verbo que se conjuga, unido a las formas simples de haber (he leído, había leído); o con la preposición de y el infinitivo (he de leer); o con el gerundio y las formas simples de estar (estoy leyendo) [5, No. 617].

En el modo indicativo hay cinco “formas significativas” equivalentes a lo que ha sido llamado “tiempos del verbo”. Son el presente (canto), el pretérito(canté), el futuro (cantaré), el co-pretérito (cantaba) y el pos-pretérito (cantaría). A estas cinco “formas significativas” simples se agregan otras cinco “formas significativas compuestas” o tiempos compuestos. Son el antepresente (he cantado), el ante-pretérito (hube cantado), el antefuturo (habré cantado), el antecopretérito (había cantado) y el ante-pos-pretérito (habría cantado). El participio pasado “sustantivado” de estas últimas denominaciones indica que el nombre del tiempo, expresado por la forma del verbo haber, debe empezar por “ante”. Así cada denominación es una especie de fórmula lingüística que indica el tiempo y el significado, basado en la anterioridad. Con estas “fórmulas lingüísticas” Bello elimina la idea de perfectividad verbal y la sustituye por la de anterioridad, combinada con la posterioridad en el

pos-pretérito y con la contemporaneidad en el co-pretérito.

3 Justificación de la perfectividad y de la anterioridad como pautas de la conjugación

El hecho de basar la nomenclatura verbal en la perfectividad o en la anterioridad tiene hondas raíces. Según Kurylowicz, el latín, por ser una lengua basada en la categoría de tiempo, tenía una conjugación apoyada en la anterioridad, o sea en la referencia de la acción a un determinado momento, presente o pasado. La “forma verbal” en latín no indica perfectividad como distintivo de la acción expresada por el verbo. La forma del verbo se refiere solamente a la anterioridad con relación a un momento determinado del tiempo. Lo que predomina no es si la acción está acabada o no sino solamente si está considerada como un antes o un después de un momento dado [12, pp. 90–91].

En cuanto a perfectividad, según este investigador hay que tener presente que en otras lenguas europeas, como en griego y en eslavo, el aspecto perfectivo o no perfectivo de la acción es el aspecto predominante. En cambio, las lenguas romances, al adoptar en la nomenclatura de los tiempos o de las formas verbales las denominaciones de tiempos perfectos o tiempos imperfectos, hicieron del aspecto perfectivo e imperfectivo de la acción una de las características de las formas verbales. Es lo que nosotros hemos anotado en la nomenclatura de Mulerio (1636), y que posteriormente se encuentra en la nomenclatura de la Academia [15].

Sin embargo, Kurylowicz agrega que tanto la perfectibilidad o la imperfectibilidad como la anterioridad o la no anterioridad nunca han sido conceptos mutuamente exclusivos. La anterioridad puede ser considerada como una variante independiente de la perfectividad. La perfectividad y la anterioridad coinciden en el participio de las formas compuestas pues la función primaria de este participio es determinar la forma finita del verbo, o sea, en la terminología de Bello, determinar el atributo. El aspecto perfectivo del participio se convierte automáticamente en un valor relativo, o sea que denota anterioridad [12, p. 91]. Para explicar su nomenclatura Bello dice que “el participio denota que el nombre del tiempo debe empezar por ‘ante’”. Si el verbo auxiliar está en pos-pretérito, el nombre del tiempo es ante-pos-pretérito [5, p. 435]. O sea que el participio es el que señala la anterioridad. A este respecto, Guillermo Rojo opina lo siguiente: “... anterioridad y perfectividad son significados normalmente asociados, ya que para que una situación sea anterior

a otra ha de haber llegado previamente a su perfección.” [18, p. 34].

Dentro de la evolución de los conceptos de la gramática general debemos hacer la observación siguiente. Si tomamos los tiempos que implican *anterioridad*, o sea los que Nebrija llamó de “acción acabada”, considerados posteriormente como “perfectos”, encontramos que en ellos la situación ocurre antes del tiempo del verbo en forma personal. Dicha situación es decisiva en el momento de referencia. Por este motivo se suele preceder toda la frase del adverbio ya, como en “ya lo he dicho”, “ya lo había dicho”, “ya lo habrá dicho”. Los tiempos que implican *perfectividad*, en cambio, muestran que la situación está limitada en el tiempo. Por este motivo las formas verbales perfectivas se emplean para narrar hechos que se consideran definidos y completos. La perfectividad hace que los hechos sean independientes, que se los considere globales, y por consiguiente, que se pueda hablar de ellos objetivamente, sin tener en cuenta en qué medida son importantes [8, p. 54]. Dentro de estos términos, no todo lo que es anterior se convierte en perfecto o viceversa [8, p. 95].

Una segunda observación, ésta dentro de la sintaxis del español, la encontramos en el *Curso superior de sintaxis del español* de Gili Gaya. Este autor llama *perfectivas* “las acciones de duración limitada, que necesitan llegar a su término”. Acciones como *besar* no se producen sino cuando llegan a su propio final. En cambio acciones como *saber* se puede decir que duran indefinidamente aunque el saber sea de una manera imperfecta. Son, pues, acciones *imperfectivas*. Estas acciones pueden tornarse *perfectivas* agregándoles un término que las determina, como *saber leer*. Lo que trata de hacer ver el autor es que en las acciones perfectivas la atención se proyecta hacia el final del acto. La observación anterior hace obvio el camino para considerar los *tiempos perfectivos* como los tiempos en los que se proyecta la atención hacia los hechos como acabados. Los tiempos *imperfectivos* son los que presentan las acciones como inacabadas. Lo cual conduce a considerar como *imperfectos* todos los tiempos simples de la conjugación castellana, excepto el pretérito “absoluto” (canté), y como perfectos el pretérito “absoluto” y todos los tiempos compuestos [10, pp. 45–47 y nota].

Las relaciones que los tiempos “compuestos” tienen con los tiempos “simples” fueron analizadas, con respecto al francés, por Emile Benveniste. Entre ambas clases de tiempos dice que hay oposición, de tal modo que, en primer lugar, frente a cada tiempo simple el tiempo compuesto representa un término correlativo que se puede denominar *perfecto*. Los tiempos *perfectos* los define como formas compuestas del verbo *haber* cuya función, en primer lugar, es la de presentar la acción como “acabada” (*accomplie*) con relación a un momen-

to dado. En segundo lugar, las formas compuestas indican *anterioridad*. Esta *anterioridad* es de tipo intralingüístico, no de tipo cronológico. El efecto de esta anterioridad es mantener el proceso dentro de “un mismo tiempo”, que es el que se expresa en la forma simple. Agrega que las formas que expresan anterioridad se reconocen por dos señales. La primera porque no se pueden construir como formas libres. La segunda porque tienen que construirse con formas verbales simples del mismo “nivel temporal”. Según esta explicación, en el ejemplo: *He escrito una carta*, el proceso está en presente. En este otro ejemplo: *Cuando he escrito una carta la envió*, el proceso de escribir una carta es anterior a la forma simple del presente del verbo enviar [6, pp. 246–247] [11, pp. 168–169]³.

Lo que se concluye de estas observaciones es la presencia de la perfectividad y de la anterioridad en las formas de la conjugación del verbo, de donde se desprende que ambas forman parte de la significación verbal. No es tarea fácil deshilvanar tantos hilos cuantos corren por entre los tejidos de la conjugación del verbo cuando se tienen en cuenta los dos niveles de lo que es anterior y de lo que está acabado. Es maravilloso cómo se hacen presentes ambos niveles en la conversación espontánea de la persona que busca hablar con claridad y precisión espontáneamente. Es entonces cuando se siente un “no sé qué” de especial que constituye la belleza y el encanto del habla que nace de los pensamientos fundidos y vaciados en los moldes vivos de la lengua.

Referencias

- [1] AARSLEFF, H. (1982). *From Locke to Saussure. Essays on the Study of Language and Intellectual History*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- [2] ARNAULD, A. & LANCELOT, C. (1660). *Grammaire générale et raisonnée*. Paris.
- [3] BEAUZÉE, N. (1767). *Grammaire générale ou exposition raisonnée des éléments nécessaires du langage*. Stuttgart–Bad Canstatt: Friedrich Fromman, Repr. 1974.

³La explicación del perfecto o *perfectivo* que presenta Benveniste se debe aplicar con cautela al castellano porque el empleo del pretérito perfecto simple (escribí) y el del pretérito perfecto compuesto (he escrito) no es el mismo que el del francés. Sin embargo, en las construcciones presentadas en el texto obra un paralelismo evidente: “Cuando he escrito una carta la envió”, “Cuando había escrito cartas las enviaba”, “Cuando hube escrito la carta la envié”, “Cuando habré escrito la carta la enviaré”.

- [4] BELLO, A. (1841). Estudios gramaticales: Análisis ideológica de los tiempos de la Conjugación castellana. Comisión editora, *Obras completas*. Caracas: Ministerio de Educación 1952. V, 5-67.
- [5] BELLO, A. (1847). *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Madrid: Arco Libros 1988. Ed. Ramón Trujillo.
- [6] BENVENISTE, E. (1966). *Problèmes de linguistique générale*. Paris: Gallimard.
- [7] BOPP, F. (1831-1856). *Analytical Comparison of the Sanscrit, Greek, Latin and Teutonic Languages showing the original identity of their grammatical structure. With a letter by W. von Humboldt*. Amsterdam: John Benjamins. Ed. by E. F.K. Koerner.
- [8] BYBEE, J. P. & PAGLIUCA, W. (1994). *The Evolution of Grammar, Tense, Aspect and Modality in the Languages of the World*. Chicago, London: University of Chicago Press.
- [9] CONDILLAC, E. (1821-1824). *Oeuvres complètes, V: Art de penser et art d'écrire*. Genève: Slatkine Reprints 1970.
- [10] GILI GAYA, S. (1972). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Biblograf.
- [11] GOLIAN, M. (1979). *L'aspect verbal en français?*. Hamburg: Hermut Verlag.
- [12] KURYLOWICZ, J. (1964). *The Inflectional Categories of Indo-European*. Heidelberg: Carl Winter Universität Verlag.
- [13] NEBRIJA, A. (1492). *Gramática castellana*. Madrid: Fundación Antonio de Nebrija. Notas de Angel Esparza y Ramón Sarmiento. Repr. 1992.
- [14] NEBRIJA, A. (1510). *Introductiones in latinam grammatice cum ipsiusmet auctoris longiosibus glosematibus*. Lyon: Joanes Cleyn.
- [15] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1771). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Editora Nacional 1984. Edición facsímil de Ramón Sarmiento.
- [16] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1920). *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Perlado Peláez.

- [17] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (1973). *Esbozo de una gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- [18] ROJO, G. (1990). Relaciones entre temporalidad y aspecto en el verbo español. I. Bosque, ed., *Tiempo y aspecto en español*. Madrid: Cátedra.
- [19] SAHLIN, G. (1928). *César Chesneau du Marsais et son rôle dans l'évolution de la Grammaire générale*. Macon: Protat Frères.
- [20] SALVÁ, V. (1852). *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*. Valencia: Ferrer de Orga.
- [21] TRABALZA, C. (1908). *Storia della Grammatica italiana*. Milano: Ulrico Hoepli.
- [22] VIÑAZA, CONDE DE LA (1893). *Biblioteca histórica de la filología castellana*. Madrid: Manuel Tello.